



DECRETO N° . 0902 .
NEUQUÉN, 25 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-008-G-2022, y la Ordenanza N° 14551; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12028 aprobó el Código Contravencional de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Ordenanza N° 14551 se modificó el artículo 12°) del Anexo I de la referida Ordenanza N° 12028, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 12°): PENAS PRINCIPALES Y ACCESORIAS. Las penas que este Código establecen son: 1) PRINCIPALES: a) *Multa: es la sanción pecuniaria a oblar por un infractor por la comisión de una o más contravenciones, cuyo monto será determinado por el Juez entre el mínimo y el máximo de módulos que se prevean para cada contravención o un porcentaje de valor de un bien en los casos expresamente previstos. Para las contravenciones previstas en el Libro Segundo Parte Especial: De las Contravenciones Título IV de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, se establece como unidad de medida el sistema de Unidad Fija. Para las contravenciones previstas en materia ambiental, se establece como unidad de medida el sistema de Unidad Contravencional Ambiental. Los valores correspondientes al Módulo de Unidad Fija y la Unidad Contravencional Ambiental serán determinados por una ordenanza especial.* b) *Amonestación: Es la sanción que importa un llamado de atención al infractor, sin perjuicio de la imposición de costas y costos.* 2) ACCESORIAS: a) *Demolición: Es la sanción que importa la destrucción de lo que fuera realizado en contravención a las disposiciones legales;* b) *Decomiso: Es la sanción que importa la pérdida para el propietario de la cosa mueble o semoviente con que se cometa la infracción, sea este autor o no de la falta cometida;* c) *Clausura: Es la sanción que importa el cierre total o parcial de la obra, establecimiento o instalación industrial o comercial en una infracción a la legislación vigente. La clausura no podrá exceder los veinticuatro (24) meses, no obstante, la misma se prolongará vencido el plazo, hasta tanto se subsane el hecho que originó la infracción;* d) *Inhabilitación: Es la sanción que importa la suspensión o cancelación del permiso concedido por la administración municipal para el ejercicio de la actividad en infracción. La suspensión no podrá exceder los veinticuatro (24) meses, no obstante, la misma se prolongará, vencido el plazo máximo, hasta tanto el infractor cumpla con todas las disposiciones municipales vigentes en la materia que motivará la sanción;* e) *Remoción: Es la sanción que importa el retiro y traslado de lo asentado o plantado en contravención a las disposiciones legales;* f) *Subsanación: Es la sanción que importa la obligación de ejecutar acciones, por sí o por terceros – a costa del infractor-, tendientes a remediar***


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Contralora de Ordenamiento y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0902-23

los perjuicios actuales o potenciales que provoca la infracción cometida; g) *Curso de Educación Vial: Es la sanción que importa la obligación de aprobar un curso de reeducación vial;* h) *Tratamiento de rehabilitación de adicciones;* i) *Scoring "Sistema de puntos": es la sanción que importa la quita de puntos en la Licencia Nacional de Conducir ante la comisión de faltas;* j) *Curso de Género y Violencia hacia las mujeres: es la sanción que importa la obligación de asistir a un curso de sensibilización e información sobre los tipos y modalidades de violencia de género;* k) *Curso de concientización con perspectiva de discapacidad: Es la sanción que importa la obligación de asistir a un taller de sensibilización e información sobre los derechos de las personas con discapacidad."*;

Que el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14551 modificó el artículo 294º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 294º): MAL ESTACIONAMIENTO CALIFICADO: El que estacionare o impidiere la libre circulación con vehículos en cualquiera de los lugares establecidos en el presente artículo, será sancionado con multa de 200 a 700 (DOSCIENTAS A SETECIENTAS) unidades fijas. Asimismo, serán resultados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. a) Plazas; b) Parques; c) Ramblas; d) Paseos; e) Bicisendas o ciclovia; f) Rampas para personas con movilidad reducida. No admite pago voluntario; g) Reservas exclusivas para personas con discapacidad. No admite pago voluntario; h) Sitios de acceso público cabecera de plazoletas.";

Que asimismo la ordenanza precedentemente citada, derogó el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14452 y 13º) de la Ordenanza N° 14544;

Que ha tomado debida intervención Secretaría de Ciudadanía y el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, no realizando observación en la Ordenanza N° 14551;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Finanzas;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14551, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual se modificaron los artículos 12º) y 294º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, y se derogó el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14452 y el artículo 13º) de la Ordenanza N° 14544.


Dra. MARÍA EUGENIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0902-23

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de ----- Ciudadanía y los Secretarios de Finanzas y, de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

